



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Nº 051 -2018/IRTP

Lima, 14 JUN 2018

VISTO:

El Informe N° 029-2018-OIE/IRTP de fecha 11 de junio del 2018 de la Oficina de Informática y Estadística del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM publicada el 14 de enero de 2016, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª. Edición" en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática; disponiéndose que dichas entidades designen un Comité de Gestión de Seguridad de la Información;

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú como integrante del Sistema Nacional de Informática, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2016/IRTP de fecha 05 de mayo del 2016 designó a su Comité de Gestión de Seguridad de la Información;

Que, posteriormente mediante Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM de fecha 20 de junio del 2017, se modifica el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, e incorpora el artículo 5-A, referido a las funciones del Comité de Gestión de Seguridad de la Información;

Que, mediante el documento del visto la Oficina de Informática y Estadística solicita la reconfirmación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información, en atención a las modificaciones aprobadas mediante la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM antes señalada; resultando por ello pertinente emitir el acto de administración que apruebe la nueva conformación del referido Comité;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina General de Planificación y Desarrollo, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Oficina de Informática y Estadística, y de la Oficina General de Asesoría Legal; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED, y con la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar al Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

- El/a Presidente Ejecutivo, como titular de la entidad
- El/a Gerente de Administración y Finanzas;
- El/a Gerente de Televisión
- El/a Gerente de Prensa
- El/a Gerente Técnico
- El/a Gerente de Radio
- El/a Gerente de Comercialización
- El/a Gerente de Teleeducación





- El/a Director de la Oficina General de Planificación y Desarrollo;
- El/a Jefe de la Oficina de Informática y Estadística;
- El/a Jefe de la Oficina de Filiales;
- El/a Director de la Oficina General de Asesoría Legal; y
- El/a Oficial de Seguridad de la Información.

Artículo 2.- El Comité de Gestión de Seguridad de la Información del IRTP tendrá las siguientes funciones:

- Proponer la política y objetivos de seguridad de la información alineados con el Plan Estratégico Institucional, con la Política Nacional de Gobierno Electrónico y regulación en el ámbito de seguridad de la información;
- Promover y gestionar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- Promover la gestión de seguridad de la información en los procesos y cultura organizacional;
- Gestionar la asignación del personal y recursos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- Difundir la importancia de una efectiva gestión de seguridad de la información a las partes interesadas, en conformidad con los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- Evaluar el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia;



Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los integrantes del citado Comité para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2016/IRTP de fecha 05 de mayo del 2016 que conformó el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú.



Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Informática y Estadística, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal institucional y de transparencia del IRTP.

Regístrese, comuníquese y publíquese



FELIPE V. BERNINZON VALLARINO
Presidente Ejecutivo
I.R.T.P.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

 Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
 FEDATARIO
 Reg. N° 736 Fecha 18-06-18